



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDS

Santa, 16 de Junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 003-2023 de la Comisión de Rentas, Pesas, Ecología y Servicios Básico, Informe Legal N°0210-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 225-2023-GSCYGD/MDS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás actuados concernientes al "PROYECTO DE ORDENANZA DE QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA", y;

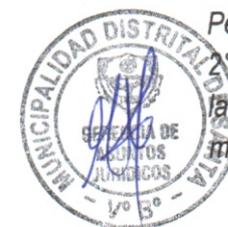
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la presente Ordenanza tiene como objeto establecer el marco normativo general que regule las funciones, obligaciones y competencias relacionadas al ejercicio de serenazgo municipal en el Distrito de Santa, en concordancia con los artículos 166° y 197° de la Constitución Política del Perú, artículo 85° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 7° numeral 1°, 4°, 13, 14 y 164, de la Ley N° 27238 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y Ley N° 27933 de la Ley que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, la delincuencia es un mal que afecta la libre convivencia pacífico de las personas, por ello es necesario que la Policía Nacional del Perú cuente con el apoyo del Serenazgo Municipal, coordinando en todo momento diferentes acciones de seguridad ciudadana, que también tendrá a la sociedad civil organizada como apoyo conjunto, permitiendo contribuir en el aseguramiento de la tranquilidad de los habitantes, controlando la delincuencia urbana, así como la prevención y disuasión de los delitos y las faltas.

Que, la aplicación de la Ley del Serenazgo tendrá cobertura en la Municipalidad Distrital de Santa al amparo del Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, realizando trabajos articulados y coordinados con la Policía Nacional del Perú - Santa, como patrullajes integrados, promover acciones de apoyo de servicio o la comunidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Resolución Ministerial N°772-2019-IN, de fecha 30 de mayo del 2019, se aprueba el "Manual del Sereno Municipal", disponiendo su implementación, inclusión de contenidos, ámbito de aplicación. infracciones y sanciones a nivel de gobiernos regionales, municipalidades provinciales. distritales y centros poblados.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, cuyo artículo 11° señala que para su registro se requiere información básica respecto a los servicios de Serenazgo. considerando como uno de los requisitos básicos, la ordenanza que crea el servicio de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 020-2023-SG-MDS de fecha 29 de marzo de 2023, la Secretaria General señala que estando a la búsqueda en los archivos de los años 2006, 2007 y 2008 de la Municipalidad Distrital de Santa, no se ha encontrado ninguna Ordenanza Municipal de Creación de Seguridad Ciudadana en el distrito de Santa.

Que, mediante Informe N° 225-2023-GSCyGD/MDS de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Desastre solicita de carácter urgente formalizar mediante ordenanza municipal la creación del Servicio de Serenazgo, a efectos de que dicho marco normativo sea registrado en el Sistema Nacional de Servicio de Serenazgo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, con Informe Legal N°0210-2023-GAJ/MDS de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos considera procedente la aprobación por parte del Concejo Municipal del proyecto de ordenanza que formaliza la creación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al Informe Legal, informe técnico, dictamen de la comisión, el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la creación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Santa, para mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades, sin que ello implique la sustitución o conflicto de competencias con la Policía Nacional del Perú, a quien se le reconoce como ente rector sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, disponer las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente su servicio, así como también el cumplimiento de las disposiciones municipales afines.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, el cumplimiento de la presente ordenanza y el normal funcionamiento del servicio Serenazgo.

ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER como fecha del Día del Sereno Municipal el 25 de abril de cada año, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 31297 - Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de ley, disponiendo su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
[Signature]
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

